



SELLO QVARTO VEINTE  
MARAVEDIS ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS

Yo el Sr. D. Pedro de Alcantara Perea de  
Meca, D. Diego Pineda de los Rios, Sr. Juan  
Jimenez de los Rios de frutos, D. Juan de  
Lopez de Guzman, D. D. Lopez de los Rios  
Sr. Cano de Guzman, D. D. Pineda de los Rios

Moya

Sacado

En este Ayuntamiento la tiva. Dize que  
el dicho Ayuntamiento de Moya y su jurisdiccion  
son de los de la Real Audiencia de Moya  
de los efectos del arbitrio de las quatuor  
partes pagadas las dadas y las  
que en el Decreto del dia veintiuno  
de Mayo de este año se dio para con  
la Comunion de los referidos contra  
que de los de Moya se referen a  
Comunion actual para su Comunion  
La dadas de los en su dadas por  
dadas exenta esta obra, a causa  
de sus muchos gastos, y de ningun  
valor de los de los de los de los de los  
dadas. y con el Decreto de este de  
de los de los de los de los de los de los  
La razon por el contrario se dio  
como a los de Moya, y de los  
y el referido de los de los de los

